

Tercero.—El contenido del curso versará sobre las siguientes materias:

Tanatología.
 Psiquiatría.
 Medicina del trabajo.
 Toxicología.
 Medicina legal general.
 Investigación criminal y biología forense.
 Patología.
 Sexología.
 Elementos de Derecho.

En cada una de las materias se designará un Profesor que se responsabilizará de que en todo momento se desarrolle dentro del horario fijado en el programa. Asimismo, se designarán tutores para el desarrollo de las clases prácticas del curso.

Cuarto.—El número de plazas que se convocan para incorporarse al curso es de treinta y cinco.

Si el número de solicitudes fuera superior al número de plazas convocadas, tendrán preferencia los Médicos del Registro Civil en servicio activo sobre los que se encuentren en situación de excedencia. En tanto no transcurra el plazo a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto 181/1993, de 9 de febrero, tendrán también preferencia los Médicos del Registro Civil que no tengan otro puesto de trabajo. Por último tendrán preferencia los funcionarios con más tiempo de servicios efectivos prestados en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Quinto.—Quienes pretendan participar en este curso deberán solicitarlo por escrito, dentro de los diez días naturales siguientes al de publicación de la presente Resolución, a esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Registro General, calle Manzana, número 2, 28071 Madrid), especificando en la solicitud sus circunstancias personales, su situación administrativa y si desarrollan otra actividad pública o privada.

Los interesados que presenten su petición en oficinas distintas del Registro General del Ministerio de Justicia o de las Gerencias Territoriales del Departamento deberán anunciar telegráficamente a esta Dirección General su solicitud antes del transcurso del plazo a que se refiere el párrafo anterior.

La resolución que establezca los aspirantes seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, además, la hora y lugar de inicio del curso.

Sexto.—Los alumnos seleccionados procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que estén en servicio activo como tales, tendrán la condición de funcionarios en prácticas, a efectos retributivos, durante la celebración del curso.

Por la admisión a la celebración del curso no se devengarán dietas ni gastos de desplazamiento.

Séptimo.—Para superar el curso se requerirá no haber dejado de asistir, cualquiera que fueran las causas, a más de una cuarta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que lo integren, así como superar las pruebas de evaluación que se establezcan.

La evaluación constará de dos partes: El informe que el tutor dé de cada alumno y una prueba práctica sobre el contenido del curso.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

5744 ORDEN 432/38171/1993, de 25 de febrero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo, este Ministerio acuer-

da anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que al término de la presente Orden se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Telémaco, número 70, 28027 Madrid y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—P. D. (Orden 71/1985 de 16 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Propuesta de convocatoria de puestos de trabajo de libre designación

Estado Mayor de la Defensa

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Centro Superior de Estudios de la Defensa

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Experiencia en puesto de trabajo similar.

Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Secretaría General del Mando de Personal del Ejército de Tierra

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Secretaría General del Mando Apoyo Logístico

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Inspección de Ingenieros del Ejército de Tierra

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Estado Mayor del Ejército

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la R. M. Centro

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno.
 Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad:

Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de La R. M. Sur

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Sevilla. Grupo: C/D. Requisitos en puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la R. M. Levante

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Valencia. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la R. M. Pirenaica Oriental

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Barcelona. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la R. M. Pirenaica Occidental

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Burgos. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la R. M. del Noroeste

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: La Coruña. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la Z. M. Canarias

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento específico: 42.605 pesetas. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

C. G. Mando Regional de la Z. M. Baleares

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Palma de Mallorca. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Jurisdicción Central de la Armada

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Estado Mayor de la Armada

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Dirección de servicios Técnicos de la Armada

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Comandancia General de Infantería de Marina

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Jefatura de Apoyo Logístico

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Jefatura de Personal de la Armada

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Dirección de Asuntos Económicos de la Armada

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Zona Marítima del Mediterráneo

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Cartagena. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Zona Marítima del Cantábrico

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: El Ferrol. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Comandancia General Zona Marítima de Canarias

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Comandancia General de la Flota

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Rota (Cádiz). Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Estado Mayor del Ejército del Aire

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Mando Apoyo Logístico Ejército del Aire

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Dirección Asuntos Económicos Ejército del Aire

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Mando Aéreo del Centro y Asesoría Jurídica

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Mando Aéreo del Estrecho

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Sevi-

Ila. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Mando Aéreo de Levante y Asesoría Jurídica

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Zaragoza. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

Mando Aéreo de Canarias

Puesto de trabajo: Secretario/a. Número de puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento destino: 42.605 pesetas. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Grupo: C/D. Requisitos del puesto: Experiencia en puesto de trabajo similar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5745 *ORDEN de 18 de febrero de 1993 por la que se convoca concurso específico (referencia E1/93) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los Grupos A, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Participantes. 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, solicitando la vacante si reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría

de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Segunda.—Fases y baremos de valoración. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos par la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Primera fase.**—La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1. **Valoración del grado personal consolidado.**—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 **Valoración del trabajo desarrollado.**—1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al Grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1.

1.3 **Cursos de formación o perfeccionamiento.**—En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.